

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

### AYUNTAMIENTOS

#### EL VISO DE SAN JUAN

Por el Pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de octubre de 2013; en el punto único del orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la forma de gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado mediante contrato de gestión de servicio público mediante concesión administrativa, (artículo 277.a del TRLCSP, y por el plazo máximo de 25 años artículo 278.b del TRLCP); oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Segundo: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto de fecha 7 de octubre de 2013, en la forma en qué está redactado, (se ha transcrito literalmente el texto del citado Pliego en el acuerdo plenario adoptado).

Tercero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado al efecto de fecha 7 de octubre de 2013, en la forma en qué está redactado, (se ha transcrito literalmente el texto del citado Pliego en el acuerdo plenario adoptado).

Siendo los datos económicos-jurídicos más representativos del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los siguientes, según se detallan a continuación:

#### 1. Objeto.

Es objeto del presente Pliego la regulación del contrato de gestión de los Servicios de Agua (abastecimiento de agua potable y alcantarillado) del municipio de El Viso de San Juan, en la modalidad de concesión administrativa, estableciendo las bases de la convocatoria que regirá la licitación pública para la selección y contratación de la empresa que se encargue de la gestión de los referidos servicios públicos, conforme al artículo 277 a) del Real Decreto 3 de 2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y al artículo 114.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

El Ayuntamiento aportará, para la prestación de los servicios, los bienes, instalaciones y redes de propiedad municipal existentes en la actualidad, que componen el sistema integral del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

El Ayuntamiento hace constar, explícitamente, que la contratación de la gestión de los referidos servicios públicos no significa, en modo alguno, la cesión de su titularidad, ni mucho menos de la propiedad de las instalaciones, que corresponderá, en todo caso y momento, al Municipio.

La gestión técnica y administrativa que se encarga al Concesionario consiste, en la ejecución de una serie de funciones del Servicio en los términos y forma previstos en este pliego, buscando, por tanto, con esta contratación una mayor eficacia en su prestación y por ende un beneficio para los usuarios del mismo.

Igualmente es objeto del contrato la ejecución por parte del Concesionario de obras e instalaciones relacionadas con las infraestructuras necesarias para el funcionamiento y normal desarrollo del servicio, así como las obras de mejora y ampliación del servicio, en los términos que se establecen en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

La concesión podrá integrar asimismo, como prestación accesorias, la prestación del servicio de emisión de los recibos por la tasa de depuración y la gestión de su cobro.

#### 3. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y en cumplimiento del artículo 53 del TRLCSP y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con perfil

del contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web <http://elvisodesanjuan.es/>

En el perfil del contratante se expondrá el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas para general conocimiento. Será expuesta además, cualquier otra información complementaria o adicional que el licitante estime necesaria u oportuna, del conocimiento de los licitadores en orden a la mejor realización de las ofertas. A estos efectos se indicará la forma de obtenerla y los compromisos de confidencialidad o uso restringido a respetar por estos.

#### 5. Forma de selección del contratista.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y determinando la oferta más ventajosa, en su conjunto, atendiendo a los criterios de valoración detallados en este pliego, conforme al TRLCSP.

#### 6. Garantías provisional y definitiva.

Garantía provisional.

Los licitadores deben constituir una garantía provisional de 10.000,00 euros, (diez mil euros), en cualquiera de las formas que permite el artículo 103.3 del TRLCSP.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de Unión Temporal de Empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida y que la garantía cubra solidariamente a todos los integrantes de la Unión, conforme al artículo 61.1 del Real Decreto 1098 de 2001.

Para tomar parte en la licitación será preciso incluir dentro de la documentación administrativa el resguardo acreditativo de haber constituido esta garantía. No se admitirán las ofertas de los licitadores que no hayan prestado la fianza provisional, no siendo subsanable este defecto.

Garantía definitiva.

La garantía definitiva se fija en 60.000,00 euros, (sesenta mil euros). Esta será constituida en los plazos y formas estipulados en los artículos 95 y 96 del TRLCSP.

#### 7. Duración del contrato.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación tendrá una duración de veinticinco años, (25 años), desde su formalización en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 278.b del TRLCSP.

Este plazo es improrrogable, sin perjuicio de que llegado a su término sin haberse adjudicado un nuevo contrato, esté se podrá prorrogar forzadamente por el tiempo necesario hasta su formalización, sin que ello genere derecho indemnizatorio alguno a favor del concesionario.

Al finalizar el contrato, los bienes, instalaciones, redes, equipos y cualesquiera otros elementos afectos al servicio concedido retornarán al Ayuntamiento en perfecto estado de funcionamiento. Con esta finalidad el Ayuntamiento designará un Interventor Técnico que vigilará la conservación de los bienes e instalaciones e informará a la Corporación respecto a las reparaciones necesarias para mantenerlas en las condiciones previstas.

#### 8. Titularidad del servicio.

Los servicios objeto de contratación mantendrán en todo momento la calificación de servicios públicos del Ayuntamiento de El Viso de San Juan. En consecuencia, éste mantiene las potestades de disponer, regular, organizar y, en su caso, modificar las prestaciones de los servicios. A estos efectos, todos los impresos, vehículos, vallas, señalización de dependencias, oficinas, etc.. que se utilicen en el Servicio, llevarán el siguiente indicativo:

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado  
«Identificación del Concesionario».

El adjudicatario estará exento de las tasas por el aprovechamiento especial u ocupación de los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio concedido.

#### 23. Ingresos de los servicios.

Los ingresos de los servicios los formarán:

Las tarifas propuestas por los licitadores en sus respectivas ofertas con sus correspondientes revisiones efectuadas según la variación anual del Índice de Precios al Consumo. Las ofertas que presenten un incremento tarifario que suponga un ingreso anual mayor o igual al 60 por 100 sobre lo facturado en el padrón de 2012, que asciende a 146.244,68 euros sin IVA según se indica en el anexo I del presente pliego, quedarán excluidas.

Los trabajos obligatorios efectuados a los abonados como las acometidas de abastecimiento y saneamiento.

Las subvenciones que abone el Ayuntamiento en los supuestos previstos en el presente Pliego.

En su caso, las contribuciones especiales que el Ayuntamiento crea oportuno imponer en los casos de renovación o ampliación de las obras ya existentes que sean efectuadas y financiadas previamente por el concesionario.

Con los ingresos indicados, el concesionario cubrirá, la totalidad de sus costes por la prestación de los servicios y el beneficio de explotación de la concesión, de acuerdo con los términos contenidos en su oferta.

### **25. Canon de la concesión y forma de pago.**

El Canon de la Concesión tiene su origen en la diferencia entre las previsiones del coste total de explotación del Servicio, incluido el beneficio industrial según se establece en la cláusula 24 del presente Pliego, y la facturación anual que se prevé obtener según los ingresos estipulados en la cláusula 23 del presente Pliego con independencia del cumplimiento o incumplimiento de las previsiones efectuadas por los licitadores, cualesquiera que hayan sido, y que en todo caso se entenderán realizadas a riesgo y ventura del contratista.

Se establece un canon inicial fijo mínimo de ochenta mil euros (80.000,00 euros) a ofertar por los licitadores, al alza. Por debajo del canon fijado no se admitirá ninguna oferta. Este canon se abonará de la siguiente manera: un cincuenta por ciento a la formalización del contrato, otro cincuenta por ciento antes de transcurrido un año de la firma del mismo.

Se establece también un canon anual variable de 0,01 euros (un céntimo de euro) por cada metro cúbico de agua facturado y cobrado a los abonados, a ofertar por los licitadores, al alza. Por debajo del canon anual variable fijado no se admitirá ninguna oferta. Este canon se abonará dentro de los noventa días siguientes a la puesta al cobro de cada facturación a partir del 1 de enero de 2015. En las citadas liquidaciones se regularizarán los pendientes de cobro de liquidaciones anteriores.

En el supuesto de que en un futuro se proceda a modificar las tarifas del servicio y tal determinación suponga un incremento del rendimiento de los ingresos de la explotación superiores a los necesarios para mantener el equilibrio económico de la concesión, de acuerdo con la fórmula de revisión prevista para la modificación de la retribución del concesionario, se procederá a calcular y liquidar a favor del Ayuntamiento el canon por revisión, que se cuantificará sobre el montante de incremento del rendimiento del servicio, que excede de la cuantía que corresponde al Concesionario por la revisión anual de su retribución.

### **31. Presentación de documentos.**

El Plazo de presentación de proposiciones será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Dicho anuncio tendrá publicidad en el Perfil de Contratante. Si el último día para la presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

Dentro del citado plazo y en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, se presentará en mano, en sobre o contenedor cerrado en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación expresada en los apartados siguientes.

Asimismo, podrán presentarse proposiciones mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación por fax, o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General de este Ayuntamiento acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

A los efectos anteriormente indicados, la dirección y número de fax del Ayuntamiento de El Viso de San Juan son los siguientes: Ayuntamiento de El Viso de San Juan.

Plaza de la Nación Española, número 1.  
45215 - El Viso de San Juan (Toledo).

Teléfono: 925559648.

Fax: 925559851.

<http://elvisodesanjuan.es/>

A partir de la publicación del anuncio de licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estará a disposición de los interesados en Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Condiciones Técnicas, sin salvedad alguna.

La documentación para participar en esta licitación se presentará dentro de un sobre o contenedor cerrado y lacrado. En el exterior del sobre o contenedor figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la licitación para contratar, en régimen de concesión, la gestión del Servicio Municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del Municipio de El Viso de San Juan», y el nombre y domicilio del licitador.

Cada licitador deberá acompañar directorio donde se especifique dirección, teléfono y persona de contacto, fax y correo electrónico, a efectos de las notificaciones que se tengan que realizar en relación con esta licitación.

No se admitirá la presentación de variantes. Tampoco podrá suscribirse ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas, con base en el artículo 129.3 de la Ley.

La proposición una vez presentada no podrá ser retirada, bajo sanción de pérdida de la garantía provisional. El Registro General, a petición de quién entregue la proposición, expedirá recibo de la presentación.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del contenido de la totalidad del clausulado y condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, como preceptúa el artículo 145 del TRLCSP. En el caso de que los licitadores presenten documentación que entrara en contradicción con lo dispuesto en los Pliegos, prevalecerá en todo caso lo dispuesto en los mismos.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública, conforme al artículo 129.2. Por otra parte, en orden a respetar lo establecido en los artículos 140 y 145 del TRLCSP, los licitadores podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento designado como tal, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley sobre publicidad de la adjudicación e información que debe darse a los licitadores.

Dentro del sobre general o contenedor citado en los apartados anteriores, se incluirán tres sobres o contenedores, en los cuales figurará, respectivamente, la inscripción de su contenido:

Sobre A) Documentación Administrativa.

Sobre B) Documentación cuya baremación depende de un juicio de Valor.

Sobre C) Documentación cuya baremación no depende de un juicio de Valor.

Cada uno de los sobres estará cerrado y expresará, además de su contenido, el nombre y domicilio del licitador.

El Sobre A «Documentación Administrativa», contendrá:

1). Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que fueran personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2). Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad, para lo cual deberá ser presentado al menos con 72 horas de antelación.

3). Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, con arreglo a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

4). Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Solvencia económica y financiera. El licitador acreditará su solvencia económica y financiera con la aportación de:

Informes de instituciones financieras (informes bancarios).

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de la actividad objeto de la presente licitación que concierne a la gestión de los servicios públicos del ciclo integral del agua, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El criterio de solvencia será que el volumen anual medio de negocio, facturación, en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del presente contrato, no podrá ser inferior a cinco veces los ingresos tarifarios previstos para el primer año.

b) El licitador acreditará su solvencia técnica con la aportación de los siguientes medios:

Relación de los servicios de índole similar al que aquí se licita prestados por el licitador en los últimos tres años.

A tal efecto, los licitadores presentarán una relación de los principales servicios o trabajos dedicados a la gestión de los servicios de abastecimiento y/o alcantarillado y/o depuración, con población superior a 5.000 habitantes, realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. El licitador deberá presentar necesariamente, como mínimo, tres contratos en el que realice servicios de abastecimiento y/o alcantarillado y/o depuración, con población superior a los 5.000 habitantes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste. En caso de presentación en UTE cada uno de sus miembros que la componen deben acreditar al menos un servicio de las características requeridas.

Relación de personal técnico y operarios de que dispone el licitador para realizar la gestión de los servicios gestionados.

Relación de medios de que dispone el licitador para realizar la gestión de los servicios gestionados.

En el caso de que la Mesa de Contratación considere que alguna de las empresas licitadoras no acreditan convenientemente alguna de las cuestiones anteriores, podrá solicitar la subsanación de la documentación presentada, concediéndole un plazo de tres días hábiles para dicha subsanación; en caso de no presentarse la misma, se entenderá no justificada la solvencia económica, financiera y/o técnica o profesional, y por tanto, su propuesta será excluida de la licitación.

Para acreditar la solvencia exigida en este Pliego, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, en virtud del artículo 63 del TRLCSP.

5). Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

6). Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

7). Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta puedan surgir en el contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiese corresponder al licitador. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

*El Sobre B «Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de Valor», contendrá una memoria explicativa con una extensión máxima de 150 hojas DIN A4 por una cara en la que se detallen las líneas generales de actuación que el licitador considera principales en el desarrollo de la prestación de los servicios objeto de este pliego, con el siguiente contenido mínimo:*

Organización del Servicio: Referente a la forma en que se propone prestar el servicio, medidas a adoptar, mejoras a introducir y cuantas iniciativas se ofrezcan al Ayuntamiento en orden a la mejor prestación de las labores que se pretenden.

Se incluirá una descripción de las instalaciones que componen los actuales servicios, así como una propuesta de organización en lo referente a la gestión del servicio desde el punto de vista de la atención al abonado, gestión técnica de la información, mantenimiento de instalaciones, organización y planificación de los distintos servicios públicos objeto del presente concurso

Plan de explotación, mantenimiento y conservación de todas las instalaciones del abastecimiento del agua y alcantarillado.

Memoria del plan de control sanitario del agua distribuida y de control de vertidos, a establecer por el licitador.

Plan de Control Permanente de Fugas. El licitador indicará la sistemática a implantar para realizar el control técnico de los rendimientos de la red, tanto de metodología como medios humanos y técnicos. Dentro de este documento, se incluirá el Plan de actuación en búsqueda de fugas y memoria de los sistemas para la búsqueda de fugas a introducir por el licitador, con breve descripción del mismo y de su funcionamiento.

Plan de control de calidad del Servicio. El licitador especificará en su oferta, de forma detallada, la forma en que prevé llevar a cabo el control de calidad del servicio que se ha de referir, al menos, al:

Control de calidad de la gestión, debiéndose aportar, en su caso, los certificados relacionados con la garantía de la calidad de que disponga.

Control de calidad de los riesgos laborales, que incluirá un Plan de seguridad laboral, debiéndose aportar, en su caso, los certificados relacionados con el control de calidad de los riesgos laborales de que disponga.

Control de calidad ambiental, debiéndose aportar, en su caso, los certificados de gestión medioambiental de que disponga.

Plan de gestión comercial y de atención al usuario.

Se describirá el programa informático comercial de gestión de usuarios y atención a clientes, y el sistema de comunicaciones con los mismos y con el Ayuntamiento.

En este Sobre, junto a la documentación escrita, se incluirá una copia en soporte informático, en ficheros en formato «pdf» de toda la documentación incluida en el propio sobre. La copia en soporte informático irá acompañada de una declaración responsable del licitador donde se indique que el contenido de ésta es idéntico al de la copia que se entrega en papel.

Las ofertas deberán presentarse estructuradas como se indica en los apartados anteriores.

*El Sobre C «Documentación cuya baremación no depende de un juicio de Valor»*, deberá incluir la siguiente documentación:

Proposición económica, ajustada al siguiente modelo:

D. ...., vecino de....., con domicilio en ..... y D.N.I número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de, .....conforme acreditado con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número..... de fecha....., y del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rigen la licitación convocada para contratar en régimen de concesión administrativa, la gestión y explotación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de El Viso de San Juan, cuyo contenido conozco íntegramente, se comprometo a aceptar dicha concesión con:

1. Un Canon inicial de..... (en letra y número) euros.  
2. Canon anual variable de.....euros/m<sup>3</sup>. (en letra y número), que supone un incremento de.....%, sobre el canon anual variable de la base de licitación.

3. Un precio de autoconsumo municipal de ..... (en letra y número) euros/m<sup>3</sup>.

En El Viso de San Juan, a .....de .....de 2013.

(Firma del Licitador)

#### Plan Económico - Financiero del Servicio.

Junto con la oferta económica se incluirá un estudio justificativo de los costes e ingresos del servicio. Este estudio se realizará desglosando, lo más detalladamente posible, las diferentes partidas de costes que integran la oferta económica, con el detalle señalado en la cláusula 24. Las tarifas a aplicar serán las que garanticen el equilibrio económico del servicio para los servicios de abastecimiento y saneamiento del municipio de El Viso de San Juan. Se considerará como volumen de agua facturado en el año primero de concesión el correspondiente al del año 2012. Así mismo no se podrán contemplar estimaciones respecto al incremento anual de usuarios superiores al 0,5 por 100 ni un incremento anual del volumen facturado superior al 1 por 100.

El Estudio justificativo de costes e ingresos incluirá un estudio económico-financiero, que analizará su evolución económica con el mismo desglose señalado anteriormente.

A efectos de evolución de las tarifas, se considerará un I.P.C. interanual.

La omisión de datos y partidas de los contemplados en los citados apartados será motivo de eliminación de la oferta presentada.

En este sobre, junto a la documentación escrita, se incluirá una copia en soporte informático, en ficheros en formato «pdf», del estudio económico-financiero. La copia en soporte informático irá acompañada de una declaración responsable del licitador donde se indique que el contenido de ésta es idéntico al de la copia que se entrega en papel.

#### 32. Apertura de plicas.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, compuesta por un Presidente, los Vocales y un Secretario, cuyas funciones serán las enumeradas en el artículo 22.1 del Real Decreto 817 de 2009.

La composición de la Mesa se ajustará a lo dispuesto en el artículo 21 del citado texto legal, y estará integrada por los Sres.

Concejales que componen la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, más el Secretario-Interventor de la Corporación así como los Técnicos municipales: El Sr. Arquitecto Superior Asesor municipal, el Sr. Arquitecto Técnico Asesor Municipal y el Sr. Ingeniero Técnico Asesor Municipal; actuando como Secretario de la Mesa de Contratación, el funcionario/a de la Corporación que designe el Sr. Alcalde-Presidente. Igualmente la Mesa de Contratación podrá requerir la asistencia y el asesoramiento técnico y/o jurídico que considere necesario.

#### 33. Criterios de valoración de las ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, la adjudicación de la licitación recaerá en el licitador que, en conjunto, ofrezca la oferta más ventajosa, según el parecer del Ayuntamiento, para la prestación de los servicios objeto de este Pliego, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio de declarar desierto la licitación en los casos previstos en el TRLCSP.

En la adjudicación de la licitación se tendrán en cuenta, para valorar como más ventajosa una proposición, los criterios que a continuación se indican:

a) «Documentación cuya baremación depende de un juicio de Valor», hasta un máximo de 45 puntos en base a los siguientes criterios:

Organización del Servicio: hasta un máximo total de 20 puntos.

El Plan de Control Sanitario: hasta un máximo total de 5 puntos.

El Plan de Control Permanente de Fugas: hasta un máximo total de 5 puntos.

Plan de explotación, mantenimiento y conservación de todas las instalaciones hasta un máximo total de 10 puntos.

- Plan de control de calidad del Servicio hasta un máximo total de 3 puntos.

- Plan de gestión comercial y de atención al usuario hasta un máximo total de 2 puntos.

b) «Documentación cuya baremación no depende de un juicio de Valor» hasta un máximo de 55 puntos en base a los siguientes criterios:

Canon inicial: hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios:

Oferta igual o menor al Canon fijado de 80.000,00 euros, base de la licitación queda excluida.

Restantes ofertas según la siguiente baremación:

$$\text{Puntos} = -5 / (1 + (B - 80.000) / 100.000) + 5$$

Siendo B el canon en euros de la oferta considerada.

La puntuación se obtendrá con dos decimales.

Canon Anual Variable: hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios:

Oferta igual o menor al Canon Anual Variable de 0,01 euros/m<sup>3</sup> facturado y cobrado, fijado como base de la licitación queda excluida.

Restantes ofertas según la siguiente baremación:

$$\text{Puntos} = -10 / (B / 10) + 10$$

Siendo B el incremento en tanto por ciento ofertado respecto del valor base de 0,01 euros/m<sup>3</sup>. La puntuación se obtendrá con dos decimales.

Precio del autoconsumo municipal: hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al precio más bajo y se puntuarán las restantes proporcionalmente obteniendo la oferta más alta cero puntos. La puntuación se obtendrá con dos decimales.

Menor incremento de Tarifas: hasta 30 puntos.

Las ofertas que presenten un incremento tarifario que suponga un ingreso anual mayor o igual al 60 por 100 sobre lo facturado en el padrón de 2012, que asciende a 146.244,68 euros sin IVA según se indica en el anexo I del presente pliego, quedarán excluidas. La puntuación de los valores de incremento tarifario porcentual que se encuentren por debajo del 60 por 100 se calculará según la tabla siguiente, siendo esta puntuación igual para cada valor que se encuentre dentro de los intervalos señalados.

INTERVALOS DE INCREMENTO PORCENTUAL	PUNTOS
de 0,00 a 5,00	30,00
de 5,01 a 10,00	29,50
de 10,01 a 15,00	29,00
de 15,01 a 20,00	28,50
de 20,01 a 25,00	28,00
de 25,01 a 30,00	27,50
de 30,01 a 35,00	27,00
de 35,01 a 40,00	26,50
de 40,01 a 45,00	26,00
de 45,01 a 50,00	25,50
de 50,01 a 55,00	25,00
de 55,01 a 59,99	24,50
mayor o igual a 60	excluido

La puntuación se obtendrá con dos decimales.

### 34. Propuesta de adjudicación.

El Pleno de la Corporación u órgano en quien delegue, a la vista del acta y de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, procederá a la adjudicación del contrato. Dicha adjudicación se efectuará apreciando la oferta más conveniente para la Administración, sin que deba efectuarse necesariamente a favor de aquella que resulte económicamente más ventajosa pudiendo, en su caso, declarar desierto el procedimiento de selección si ninguna de las proposiciones presentadas resultasen no convenientes a los intereses municipales y sin que por ello pudiera exigirse indemnización por parte de los licitadores y motivando, en todo caso, su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el presente Pliego.

### ANEXO I. DATOS DE PADRÓN

DATOS 1º SEMESTRE 2012						
ABONADOS	M3 FACTURADOS	CANON	ALCANTARILLADO	AGUA	I.V.A.	TOTAL
2.133	127.616	16.409,36 €	4.872,80 €	67.368,68 €	7.381,76 €	88.022,20 €

DATOS 2º SEMESTRE 2012						
ABONADOS	M3 FACTURADOS	CANON	ALCANTARILLADO	AGUA	I.V.A.	TOTAL
2.164	111.361	16.643,34 €	4.296,87 €	46.764,03 €	6.336,84 €	73.940,08 €

### ANEXO II. COMPRA DE AGUA

#### Compra de agua 2012.

#### Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta

MES	VOL M3	Euros/M3 S/IVA	TOTAL S/IVA
Enero	28902	0,316	9.133,03
Febrero	28463	0,316	8.994,31
Marzo	26705	0,316	8.438,78
Abril	30403	0,316	9.607,35
Mayo	40103	0,316	12.672,55
Junio	53703	0,316	16.970,15
Julio	58230	0,316	18.400,68
Agosto	51200	0,316	16.179,20
Septiembre	42704	0,316	13.494,46
Octubre	24556	0,316	7.759,70
Noviembre	30506	0,316	9.639,90
Diciembre	25758	0,316	8.139,53
TOTAL	441.233	0,316	139.429,63

### ANEXO III. ENERGÍA ELÉCTRICA 2012

PUNTO DE SUMINISTRO: POL LA ERMITA FASE II ELEVAD.			
POT. CONT.	TARIFA ACCESO	COSTE ANUAL S/IVA	KWH/AÑO
33 KW	3.0A	15.995,59 €	93.521

PUNTO DE SUMINISTRO: APR 130010, DEPÓSITO NUEVO			
POT. CONT.	TARIFA ACCESO	COSTE ANUAL S/IVA	KWH/AÑO
94,75 KW	3.0A	12.857,19 €	68.962

### ANEXO IV. TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

#### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

2012.

Tarifa semestral única:

Bloque 1: De 0,00 a 120 m<sup>3</sup>, 0,37 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque 2: A partir de 120,01 m<sup>3</sup>, 0,91 euros/m<sup>3</sup>.

Cuota Fija de servicio: 6,38 euros/abonado/semestre.

#### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

2012.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

Mínimo de 30 m<sup>3</sup> al semestre: 0,03 euros/m<sup>3</sup> (0,9 euros/abonado/trimestre).

A partir de 30 metros cúbicos medidos por el contador a 0,03 euros/m<sup>3</sup>.

Cuarto: Apertura licitación, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, -varios criterios de adjudicación- para la contratación, del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado mediante contrato de gestión de servicio público mediante concesión administrativa.

Quinto: Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo; se puedan presentar las solicitudes de participación que se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (cláusula 31).

Sexto: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martín Navarro, para firmar y suscribir cuantos documentos sean necesarios, en orden a la ejecución de los acuerdos anteriormente adoptados.

El Viso de San Juan 15 de octubre de 2013.-El Alcalde-Presidente, Emilio Martín Navarro.

Nº. I.-9689